

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

UNIDAD DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

AGENDA ASAMBLEA PARROQUIAL DE LLANO CHICO

Fecha: 06 de noviembre de 2019

Hora: 17h30

Lugar: Casa Comunal de Gualo

- ✓ 1.-Bienvenida e Intervención de Administradora Zonal
- ✓ 2.-Constatación del Quórum
- ✓ 3.-Presentación del Objetivo de la Reunión
- ✓ 4.-Designación de representantes
- ✓ 5.-Elaboración y Lectura del Acta de Asamblea
- ✓ 6.- Firma del Acta
- ✓ 7.-Posesión de los Representantes de Asamblea
- ✓ 8.-Cierre

Elaborado por;



Ing. Daniela Suárez
SERVIDOR MUNICIPAL
UNIDAD DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

UNIDAD DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

AYUDA MEMORIA
ASAMBLEA PARROQUIAL DE LLANO CHICO

Fecha: 06 de noviembre de 2019

Hora: 17h30

Lugar: Casa Comunal de Gualo

AGENDA PRESENTADA:

- ✓ 1.-Bienvenida e Intervención de Administradora Zonal
- ✓ 2.-Constatación del Quórum
- ✓ 3.-Presentación del Objetivo de la Reunión
- ✓ 4.-Designación de representantes
- ✓ 5.-Elaboración y Lectura del Acta de Asamblea
- ✓ 6.- Firma del Acta
- ✓ 7.-Posesión de los Representantes de Asamblea
- ✓ 8.-Cierre

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Se inició con la Bienvenida a los ciudadanos y una vez que se constata el Quórum, se inicia la Asamblea Parroquial, con la presentación del objetivo de la reunión, se indica la importancia de este espacio para el desarrollo local, y se dá a conocer el proceso de las asambleas ciudadanas, y el marco jurídico del mismo.

Se dio un espacio para la intervención de los ciudadanos, donde expresaron su deseo que los nuevos asambleístas sean tomados en cuenta para todas las actividades que realiza la Municipalidad.

Luego se procedió a elegir a los nuevos representantes de esta Asamblea y se dio lectura del Acta de la reunión y para luego realizar la posesión de los nuevos miembros.

Elaborado por;



Ing. Daniela Suárez
SERVIDOR MUNICIPAL
UNIDAD DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

ANEXO FOTOGRAFICO



ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL

SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA DMQ

En la ciudad de San Francisco de Quito a los seis días del mes de Noviembre 2019, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana de la parroquia Llano Chico, perteneciente a la Administración Zonal Calderón, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Abg. Johana Castellanos y por otra parte los Representantes del Sistema de Participación Ciudadana, designados en la Asambleas Parroquial Rural para conformar la Asamblea Zonal, quienes suscriben el presente documento, convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos.*
- 1.3. El Art. 54 DEL Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sobre la respecto a las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados establece la obligación de *“Implementar un Sistema de Participación Ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión Democrática de la acción Municipal;”;*
- 1.4. *Que la Disposición General Sexta de la ordenanza Metropolitana No 102 establece de forma taxativa que el reglamento que se expida para el efecto” (...) desarrollará la metodología y procedimiento para el ejercicio de la participación ciudadana y control social” de la mencionada ordenanza y contemplará: “la asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, la asamblea Barrial, parroquial y zonal (...)*

- 1.5. El Art. 43 de la Ordenanza Metropolitana N° 102 que promueve y regula el sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *La asamblea Parroquial estará conformada por (4) representantes de cada una de las asambleas barriales, un representante de cada una de las comunas y comunidades legalmente registradas.*
- 1.6. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102 en su Art. 39 establece: *Las Asambleas Parroquiales Rurales referidas en el reglamento son exclusivamente aquellas establecidas por la Ordenanza Metropolitana No 102 y que forman parte del Sistema Metropolitano de participación Ciudadana y Control Social. Sus atribuciones no interferirán con las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.*
- 1.7. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102 en su Art. 41 sobre la representación establece: *Las comunas conformadas de acuerdo a la ley, participarán a través de un representante en la asamblea parroquial donde se encuentran circunscriptas y(...) acreditar su representación según lo establece el Art. 41*
- 1.8. El Art. 44 de la Ordenanza metropolitana No102 establece que las Asambleas Parroquiales Rurales tendrán las siguientes funciones:
 - a) Elegir a 10 representantes que participarán en la Asamblea Zonal, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez.
 - b) Elegir a un representante de las comunas y comunidades de la parroquia asegurando que exista alternancia, equidad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión.

CLÁUSULA SEGUNDA: ELECCION DE LOS REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA ZONAL

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA PARROQUIA

En la Asamblea Parroquial Rural de la Parroquia de Llano Chico, se ha elegido a los representantes para la conformación de la Asamblea Zonal, siguiendo lo establecido por la Ordenanza Metropolitana No 102 Art. 43 y su reglamento vigente Art 34 *de la designación de representantes a la Asamblea Zonal.- Siguiendo el procedimiento parlamentario establecido, la Asamblea Parroquial Rural designará de entre sus miembros a diez (10) representantes ante la Asamblea Zonal a la que pertenezca.*

Conformado por diez (10) representantes elegidos en las ocho (8) Asambleas Barriales de la Parroquia de Calderón.

En la Asamblea Parroquial Rural de la Parroquia de Llano Chico no se ha elegido al representante de Comunas para la conformación de la Asamblea Zonal, siguiendo lo establecido por la Ordenanza Metropolitana No 102 Art. 43 y Art. 44 literal (b) y su reglamento vigente.

Conformado por cero (0) comunas

CLÁUSULA TERCERA: REPRESENTANTES ASAMBLEA ZONAL

Con el propósito de conformar la Asamblea Zonal y basados el proceso en la Ordenanza Metropolitana No 102 y su Reglamento vigente Art. 34, de los representantes que componen la Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros a los siguientes diez (10) representantes para la Asamblea Zonal

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial a la que representa
MARITZA PARRA	1714004163	09 9858 2080	maritzaparra-79@hotmail.com	Gualo
SILVIA REZA	1711234300	09 9382 2010	silvirezh@hotmail.com	Gualo
CARMEN GONZALEZ	1711276806	232046	carmita40@hotmail.com	Santa Ana
ANDREA GONZALEZ	1720487436	09 8397 1864	andrea26691@gmail.com	Santa Ana
MAURA BRAVO	0701667644	09 9143 0357	maurabravocarrillo@hotmail.com	María Augusta Urrutia
JOSE RAMÍREZ	1703502245	09 8457 0676		Santa Ana
SANDRA SIZALEMA	1103460448	0997068690	sibonne07@hotmail.com	La Dolorosa
FLOR QUIÑÓNEZ	1712794591	09 8378 2859	florq151@gmail.com	María Augusta Urrutia
MANUEL ANDRADE	1001183423	0990495715	froelcons@hotmail.com	La Dolorosa
YESICA ARMIJOS	0703754770	09 9924 7759	Yesy-yesy5-4@hotmail.com	Santa Ana

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS MDMQ

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Socializar la Ordenanza Metropolitana No 102 y su Reglamento Vigente con toda la explicación de la normativa referente al Sistema de Participación Ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS REPRESENTANTES ASAMBLEA ZONAL

Representantes del Sistema de Participación Ciudadana para la Asamblea Zonal

Los representantes a la asamblea zonal actuarán dentro de los límites del mandato de la Asamblea Parroquial y en ningún caso podrán extralimitarse o sostener posturas contrarias a las decisiones tomadas por la Asamblea Parroquial Llano Chico.

Es obligación de los representantes de las Asambleas Parroquiales mientras estén en funciones, hacer seguimiento sobre las decisiones adoptadas en las Asambleas Zonales y la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 06 días del mes Noviembre 2019.



Abg. Johana Castellanos Toscano
ADMINISTRADORA ZONAL



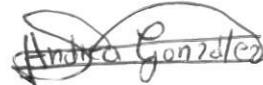
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL